DECRETO N° 1220 /

TEMUCO, 01 JUN 2021

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales

2.- La Ordenanza N° 003 del 27 de Agosto del 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

3.- La Ordenanza N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Ficha de Solicitud y Consulta.

3.- Informe individual de deudas de contribuyentes emitido por Rentas y Patentes.

4.- Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario.

5.- Fotocopia permiso municipal.

DECRETO:

1.- Cadúquese el Permiso Municipal del siguiente comerciante ambulante por renuncia voluntaria.

N°	Nombre	C.I.	Giro a Eliminar	Rol	Ubicación.
1	Chodiman Urrutia Wilson		6707203 6830015		Vereda Consultorio Amanecer

LDDOC 223 2245

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes mencionado.

3.- La Tesorería procederá a descargar e eliminar la deuda del contribuyente antes mencionado.

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/RPW/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes